

SECRETARÍA: Sincelejo, diecinueve (19) de julio de 2016 Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, Confirmó la providencia apelada en el proceso. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer

MARIA MARCELA VIVAS CARRASQUILLA
SECRETARIO AD-HOC



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diecinueve (19) de julio de dos mil dieciséis (2016).

REPARACION DIRECTA
Radicación N°700013331008-2015-00206-00
Demandante: MARIA CAROLINA MENDOZA OVIEDO.
Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL.

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 24 de junio de 2016, emitida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en donde decide CONFIRMAR el auto de fecha 05 de abril de 2016, emitido por este despacho, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

2. CONSIDERECIONES.

Se observa en el expediente que este despacho emitió auto de fecha cinco (05) de abril de 2016, por medio del cual se rechaza la demanda; posteriormente el Tribunal Administrativo mediante providencia de fecha 24 de junio de 2016, CONFIRMÓ la providencia emitida por este despacho, por lo anterior así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez.